



CONTRATO N° 213/2017

LPN N° 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA P.M Y A S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 275 de fecha 19 de abril de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma P.M Y A S.A., Ruc 80045130-9, domiciliada en Río Yhaguy N° 157c/ Avda Madame Linch, de la ciudad Fdo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Antonella Verónica Mendoza Speratti, con Cédula de Identidad N° 2.502.237, según Esc.N° 146 otorgado por la Escribana María Elena Villalba de Granada, con Reg. N° 371, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta de la Contratista;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°318.170.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 275 de fecha 19 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de **50.998.560** (Guaraníes cincuenta millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta)

Item	Descripción del bien o Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Acetato de sodio anhidro p.a	Vencimiento de 2 años como mínimo Fórmula química: CH3COONa, Grado p.a. Anhidro. Masa molar: 82.03 g/mol Temperatura de ignición : 607 °C Solubilidad en agua: de 365 g/l a 500 g/l (20 °C) Punto de fusión : 324 °C (descomposición) Densidad: 1.52 g/cm3 (20 °C) Valor de pH: 7,5 a 9,5 (50 g/l, H2O, 20 °C) Punto de ebullición: >400 °C (descomposición) Presión de vapor : (20 °C) Temperatura de inflamabilidad : >250 °C	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	4	401.500	1.606.000
3	Acido Nitrico pro analisis	* Grado: Pro análisis * Densidad= 1,84 kg/l * Nitrito= max 0,5 ppm * Hierro= max 0,2 ppm * Arsenico= max 0,01 ppm * Plomo= max 1 ppm * Sustancia Reductora de Permanganato= max 2ppm * Color= APHA 10 * Residuo de Calcinacion= 5 ppm Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	110.000	220.000

PM Y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

5	Acido sulfosalicilico Pro analisis	Grado: pro análisis, Vencimiento de 2 años como mínimo Fórmula química C7H6O6S * 2 H2O Masa molar 254.22 g/mol g/mol Solubilidad en agua (20 °C) soluble) Densidad 0.8 g/cm3 (20 °C. Valor de pH < - 0.5 (200 g/l, H2O, 20 °C)	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	1.126.125	2.252.250
6	Agar Selectivo para Enterococo	Medio para el aislamiento selectivo y el cultivo de Enterococos. (Agar Pfizer). Composición en gramos por litro: Hidrolizado enzimático de caseína: 17,0; Digerido péptico de tejido animal: 3,00 ; Extracto de levadura: 5,00; Sales biliares 10,00 ; Cloruro de sodio: 5,00; Citrato de sodio: 1,00 Esculina: 1,00; Citrato amónico férrico: 0,5; Azida de sodio: 0,250; Agar: 15,00. Vencimiento como mínimo de 2 años.	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	4	900.000	3.600.000
8	Agar Mc Conkey	Agar Mac Conkey sin cristal. Este medio se utiliza para el aislamiento de bacilos Gram negativos de fácil desarrollo, aerobios y anaerobios facultativos. Permite diferenciar bacterias que utilizan o no, lactosa en muestras clínicas, de agua y alimentos. Todas las especies de la familia Enterobacteriaceae desarrollan en el mismo.	frasco x 500 g Como mínimo	Unidad	Titan	India	1	654.500	654.500
16	Agar Cromogenico	Agar selectivo para el aislamiento y diferenciación de cepas de Escherichia coli enterohemorrágico (EHEC) O157:H7 a partir de alimentos y material clínico. Composición típica (g/litro): Peptona de caseína 20,0; extracto de carne 2,0; extracto de levadura 1,0 o Peptona y extracto de levadura 13,00; sorbitol 10,0; citrato amónico férrico 0,5; 4-metilumbeliferil-β-D-glucuronido 0,1; cloruro de sodio 5,0; azul de bromotimol 0,025; tiosulfato de sodio 2,0; desoxicolato de sodio 1,12; agar-agar de 13,0 a 15,0 o Mezcla cromogénica 1,20. con vencimiento mínimo de 2 años. Con suplemento	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	1	4.576.000	4.576.000
19	Agar TSI (Triple Azucar Hierro)	Medio de cultivo para la identificación de Enterobacteriaceae. Composición típica (g/litro): Peptona de caseína 15,0; peptona de carne 5,0; extracto de carne 3,0; extracto de levadura 3,0; cloruro de sodio 5,0; lactosa 10,0; sacarosa 10,0; D (+) glucosa 1,0; citrato amónico férrico de 0,3 a 0,5; tiosulfato de sodio de 0,3 a 0,5; rojo fenol de 0,016 a 0,025; agar-agar 12,0. con vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	2	880.000	1.760.000
21	Agar HEKTOEN enterico	Agar selectivo para la detección y el aislamiento de bacterias patógenas intestinales incluyendo Salmonella y Shigella en varios materiales, tales como heces, alimentos, etc. Composición típica (g/litro): Peptonas de 12,0 a 15,0; cloruro de sodio 5,0; extracto de levadura 3,0; sacarosa de 12,0 a 14,0; lactosa de 12,0 a 14,0; salicina 2,0; tiosulfato de sodio 5,0; citrato amónico férrico 1,5; mezcla de sales biliares 2,0 a 9,0 ; azul de bromotimol 0,05 a 0,064; fuscina ácida de 0,08 a 0,1; agar-agar 13,5 a 14,0. pH 7.5 + 0.2 a 25°C Con vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	1	858.000	858.000
27	Agua de peptona tamponada	Medio para el enriquecimiento preliminar, no selectivo de bacterias, particularmente enterobacterias. Composición típica (g/litro): peptona de caseína 10,0; cloruro de sodio 5,0; fosfato disódico decahidratado 9,0; fosfato biácido de potasio 1,5. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	3	770.000	2.310.000
34	Caldo Azida Glucosa	Medio utilizado para el enriquecimiento selectivo de enterococos y como test preliminar. Composición típica (g/litro): Peptona de caseína 15,0; extracto de carne 4,5; D (+) glucosa 7,5; cloruro de sodio 7,5; azida de sodio 0,2. Vencimiento como mínimo de 2 años	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	1	1.001.000	1.001.000
45	Sodio hidroxido Pro analisis	Grado: p.a. Vencimiento de 2 años como mínimo Fórmula química NaOH Masa molar 40.00 g/mol Solubilidad en agua 1090 g/l (20 °C) Punto de fusión 323 °C Densidad 2.13 g/cm3 (20 °C) Valor de pH 14 (50 g/l, H2O, 20 °C) Punto de ebullición 1390 °C (1013 hPa) Presión de vapor (20 °C)	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	6	77.000	462.000
46	Hidroxido de amonio p.a.	Fórmula NH3 OH, Grado p.a. * Densidad= 1,84 kg/l * Nitrito= max 0,5 ppm * Hierro= max 0,2 ppm * Arsenico= max 0,01 ppm * Plomo= max 1 ppm * Sustancia Reductora de Permanganato= max 2ppm * Color= APHA 10 * Residuo de Calcinacion= 5 ppm Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	110.000	220.000

Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General 2
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

55	N1 nafil etilen diamina p.a. (C12H14N2 X 2 Hcl)	Grado: p.a., Sinónimo: Alfa Nafiltetildiamina Vencimiento de 2 años como mínimo N-(1-Naftil)etilendiamina diclorhidrato Fórmula Química: C12H16Cl2N2 Masa molar 259.18 g/mol Solubilidad en agua 30 g/l (20 °C) Valor de pH 1.0 (25 g/l, H2O, 20 °C)	Frasco x 25 gramos Como mínimo	Unidad	Interchemistry	Argentina	2	3.960.000	7.920.000
56	Oxalato de Sodio p.a.	Grado: p.a., Vencimiento de 2 años como mínimo, Sinónimos: Acido Oxálico Sal Sódica Peso molecular: 134,00 Fórmula: (NaCOO)2	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	4	304.590	1.218.360
57	Ortofenantrolina p.a	Grado p.a., Vencimiento de 2 años como mínimo, Fórmula empírica C12H8N2 * H2O Solubilidad en agua 3.3 g/l (20 °C) Punto de fusión 93 - 94 °C Masa molar 198.24 g/mol	Frasco x 10 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	1.126.125	2.252.250
58	Potasio permanganato Pro analisis	Grado: pro análisis, Fórmula: KMnO4, Masa molecular: 158,034 g/mol Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	440.000	880.000
61	Agar salmonella-shigella	Medio para el aislamiento de salmonella y shigella. Composición típica (g/litro): Peptona 10,0; lactosa 10,0; bilis de buey 8,5; citrato de sodio 10,0; tiosulfato de sodio 8,5; citrato amónico férrico 1,0; verde brillante 0,0003; rojo neutro 0,025; agar-agar 12,0. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	Titan	India	4	1.001.000	4.004.000
62	Solución de buffer	Solución tampón (buffers) de pH 4. Codificado por color para facil identificación. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	4	121.000	484.000
63	Solución de buffer	Solución tampón (buffers) de pH 7. Codificado por color para facil identificación. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	4	121.000	484.000
71	Cloruro de Sodio p.a.	Grado p.a., Fórmula: NaCl Vencimiento de 2 años como mínimo	frasco x 100 gramos Como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	10	48.620	486.200
110	Campanitas de Durham	de vidrio	unidad	unidad	Aristobulo	Argentina	2500	5.500	13.750.000
Total									50.998.560

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001000008202889 del Banco Nacional de Fomento

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Plan de Entregas (Bienes)

LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Plan de entrega: 100 % de entrega a los 60 días corridos luego de la recepción de la Orden de compra.

Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos son los se encuentran dentro de las especificaciones técnicas por cada ítem. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Antonella V. Mendoza S.
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Bergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Carta Compromiso de Canje:

Para el cambio de reactivos próximos a vencer por parte del oferente, queda establecido que la Dependencia beneficiaria deberá notificar a la contratista con un plazo de por lo menos 30 días con anticipación al vencimiento de los productos en cuestión.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de MAYO de 2017.


Sra. Antonella Verónica Mendoza Speratti
CONTRATISTA
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.
Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución D.G.O.C N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales: Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Antonella Mendoza S.
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

[Handwritten signature and stamp]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.</p> <p>LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	El valor de la multa será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados..
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 12 meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Antonella V. Mendoza S.
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

[Handwritten signature]
[Stamp]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.